



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 16 de Agosto del 2019

VISTOS: El Memorandum Nº 219-2019-GRC/UGRH-HSJ de fecha 11 de marzo de 2019, de la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando Nº 111-2019-GRC/OA-HSJ del 13 de marzo de 2019, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, el Memorando Nº 269-2019-GRC/OPE-HSJ del 14 de marzo de 2019, de la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorandum Nº 342-2019-GRC/DGO-HSJ de fecha 03 de mayo de 2019, de la Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia, el Memorandum Nº 0114-2019-GRC-HSJ de fecha 03 de mayo de 2019, de la Jefe (e) del servicio de Medicina Física y Rehabilitación, el Memorando Nº 347-2019-GRC/DM-HSJ de fecha 22 de mayo de 2019, del Jefe del Departamento de Medicina, el Memorando Nº 226-2019-GRC/OA-HSJ del 24 de mayo de 2019, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, el Memorandum Nº 487-2019-GRC/DECC-HSJ de fecha 21 de junio de 2019, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Memorando Nº 264-2019-GRC/OA-HSJ del 20 de junio de 2019, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, el Memorandum Nº 297-2019-GRC/OAJ-HSJ de fecha 20 de junio de 2019, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum Nº 719-2019-GRC/UGRH-OA-HSJ de fecha 25 de junio de 2019, de la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum Nº 873-2019-GRC/UGRH-OA-HSJ de fecha 25 de junio de 2019, de la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando Nº 333-2019-GRC/OA-HSJ del 8 de agosto de 2019, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la administración pública, en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente por concurso. La incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postula. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la disposición;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, asimismo, de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 433-87-SA-P y Resolución Ministerial Nº 162-89-SA/DM se aprueban disposiciones complementarias y transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud;

Que, la Ley Nº 30879, Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2019, en su artículo 8º numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros cuando se tratara del literal c) que prescribe que se puede "contratar para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda";

Que, la Ley de Trabajo Médico, su reglamento y modificatorias regula la modalidad del trabajo asistencial y el ingreso a la carrera médica, entre otros, debiendo tenerse presente en el presente concurso;



Que, Memorándum N° 219-2019-GRC/UGRH-HSJ de fecha 11 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Jefa (e) de la Oficina de Administración, el Informe N° 080-2019-GRC/HSJ-UGRH-ARPP del 07 de marzo de 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Presupuesto y Pensiones, mediante el cual se adjunta el Cuadro de costo de plazas que se encuentran bloqueadas de 5 plazas bloqueadas por designación, plazas vacantes de profesionales de línea de carrera Médicos, 2 en Nivel Remunerativo 5º, 2 en Nivel Remunerativo 3º y 1 en Nivel Remunerativo 1º, que se encuentran en posibilidad de ser cubiertas por suplencia temporal, las mismas que pueden ser ocupadas previo concurso público;

Que, con Memorando N° 111-2019-GRC/OA-HSJ del 13 de marzo de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Administración solicita a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Disponibilidad Presupuestal para la convocatoria del concurso público de plazas por suplencia;

Que, con Memorando N° 269-2019-GRC/OPE-HSJ del 14 de marzo de 2019, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico comunica a la Jefa (e) de la Oficina de Administración, que el Área de Presupuesto con Memorándum N° 0204-2019-GRC/AP-OPE-HSJ emite disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gastos 2.1. (Personal y Obligaciones), Disponibilidad Presupuestal FF.R.O. , Genérica de Gasto 2.1. por el monto de S/321,105.00;

Que, con Memorándum N° 342-2019-GRC/DGO-HSJ de fecha 03 de mayo de 2019, la Jefa del Departamento de Gineco Obstetricia comunica a la Sub Directora de la Dirección Ejecutiva, la necesidad de una plaza de suplencia para el Departamento de Gineco Obstetricia;

Que, con Memorándum N° 0114-2019-GRC-HSJ de fecha 03 de mayo de 2019, la Jefe (e) del servicio de Medicina Física y Rehabilitación comunica a la Sub Directora de la Dirección Ejecutiva, la necesidad de un médico especialista en Rehabilitación., debido a que la médico titular y jefa del servicio se encuentra ocupando labores administrativas;

Que, con Memorando N° 347-2019-GRC/DM-HSJ de fecha 22 de mayo de 2019, el Jefe del Departamento de Medicina comunica a l Director € de la Oficina de Administración, la necesidad de contar con personal médico en las especialidades médicas de Gastroenterología (02), Psiquiatría (019 y Geriatria (01), por lo que solicita sean incluidos en la relación de plazas vacantes por suplencia;

Que, con Memorando N° 226-2019-GRC/OA-HSJ del 24 de mayo de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Administración remite los documentos a la Dirección Ejecutiva, comunicando la persistencia de la necesidad de Plazas por Suplencia, por lo cual solicita la conformación de la Comisión de Concurso Público de plazas por suplencia;

Que, con Memorándum N° 487-2019-GRC/DECC-HSJ de fecha 21 de junio de 2019, el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos solicita a la Dirección Ejecutiva, que estando el Dr. Henry Serafin Gamboa Serpa Especialista en Medicina Interna laborando en la Dirección Regional de Salud del Callao, se debe cubrir la plaza del mencionado profesional a través de un concurso por suplencia;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 16 de Agosto del 2019

Que, con Memorando Nº 264-2019-GRC/OA-HSJ del 20 de junio de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva, autorice la convocatoria de 01 plaza por suplencia de Médico General para la Unidad de Seguros;

Que, con Memorandum Nº 297-2019-GRC/OAJ-HSJ de fecha 20 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Jefe de la Oficina de Administración, que se complete la información, del nombre de la especialidad de la plazas que se concursarán por suplencia, deben ser sustentadas por las áreas correspondientes, indicar plazas materia de nivelación, informe de escalafón, y otros puntos;

Que, con Memorandum Nº 719-2019-GRC/UGRH-OA-HSJ de fecha 25 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica al Jefe (e) de la Oficina de Administración, que las áreas correspondientes han solicitado con documentos su requerimiento de plazas de suplencia,

Que, con Memorandum Nº 873-2019-GRC/UGRH-OA-HSJ de fecha 25 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Jefe (e) de la Oficina de Administración, el cargo y nivel a ser convocadas las plazas, bajo la modalidad de suplencia temporal;

Que, con Memorando Nº 333-2019-GRC/OA-HSJ del 8 de agosto de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Administración remite a la Dirección Ejecutiva el expediente referente a las 05 plazas vacantes para ser convocadas bajo la modalidad de Suplencia Temporal las cuales cuentan con disponibilidad presupuestal y solicita la conformación de la Comisión;

Que, en concordancia con la necesidad institucional reflejada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y contando con la disponibilidad presupuestal informada por la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Memorandum Nº 269-2019-GRC/OPE-HSJ del 14 de marzo de 2019, siendo necesario realizar el concurso de las plazas señaladas;

Que, resulta pertinente, constituir la Comisión encargada del desarrollo del Concurso Público Abierto para cubrir por suplencia temporal, Cinco (5) plazas vacantes de profesional de línea de carrera Médico, las mismas que se entenderán convocadas en el nivel inicial del grupo ocupacional, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento estratégico, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José –Callao, mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, la Ordenanza Regional Nº 000008, de fecha 01 de marzo de 2011, la Ordenanza Regional Nº 000005, de fecha 28 de marzo de 2017, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0113-2019, de fecha 14 de enero de 2019;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR la Comisión Encargada del Concurso Público Abierto, para cubrir por suplencia temporal, Cinco (5) plazas vacantes de profesional de línea de carrera Médico, en las especialidades siguientes: un (1) Médico en la especialidad de Psiquiatría, un (1) Médico General para el SIS, un (1) médico en la especialidad de Medicina interna, un (1) médico en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, un (1) médico en la especialidad de Gineco Obstetricia, del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

TITULARES

- Dr. Percy Antonio MORALES ROSAS, en representación de la Dirección Ejecutiva, quien la presidirá.
- Dra. Ela Virna CHAVEZ CASTILLO, en calidad de miembro.
- Dra. Isabel ROMERO ANGULO, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, quien actuará como Secretaria Técnica.

SUPLENTE

- Dr. Michael Alexander AYUDANT RAMOS, en representación de la Dirección Ejecutiva, quien la presidirá.
- Dra. Gloria Elsa CHAVEZ PONCE, en calidad de miembro.
- Sra. Erika BALDEON FERNANDEZ, quien actuará como Secretaria Técnica

Artículo Segundo.- DISPONER que la Comisión designada en el artículo precedente se instale de inmediato a fin de cumplir con el encargo señalado, debiendo remitir un informe final a la culminación de sus actividades a cargo del presente concurso público abierto de suplencia temporal.

Artículo Tercero.- ESTABLECER que el procedimiento a seguir en el concurso se regirá estrictamente a lo establecido en la Ley del Trabajo Médico y en los que no se opongan, así como en el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por R.M. N° 453-86-SA/DM y sus normas complementarias.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión designada y **DISPONER** su publicación en la página WEB institucional.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCION:	
MINISTERIO DE SALUD	()
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	()
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO	()
DIRECCION EJECUTIVA	()
SUB DIRECCION EJECUTIVA	()
OFICINA DE ADMINISTRACION	()
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	()
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	()
OFICINA DE APOYO A LOS COMITES ESPECIALES	()
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	()
UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	()
UNIDAD DE GESTION DE RR.HH	()
UNIDAD DE LOGISTICA	()
UNIDAD DE ECONOMIA	()
AREA DE INFORMATICA (Pub. Pág. WEB)	()
AREA DE LEGAJOS	()
INTERESADO	()

OTRO: ()

CALLAO 16 AGO 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
EVER R. MITTA CURAY
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 17968 RNE. 8023

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
UNID. DE ESTADISTICA E INFORMATICA
19 AGO 2019
RECIBIDO
Hora: 12:01 Minut: 14